

HUGO BARRERA

Marco Normativo

1 - 2 DE ABRIL DE 2025



FSV

Formación de
Seguridad Vial



Fundación
ALEATICA



Temas para reflexión



FSV



**Formación de
Seguridad Vial**



1. ¿Cuáles son las principales atribuciones de los elementos de policía y tránsito y de movilidad?
2. ¿Por qué es importante para un oficial de tránsito conocer a fondo el marco normativo (leyes, reglamentos, etc.)?
3. ¿Cómo influye el conocimiento y la correcta aplicación del marco normativo en la prevención de hechos de tránsito y la protección de la vida de los ciudadanos?
4. ¿Qué implicaciones legales y éticas enfrenta un oficial de tránsito al ignorar o aplicar incorrectamente el marco normativo vigente?
5. ¿Cómo se equilibra la aplicación estricta de la ley con el criterio y la proporcionalidad en situaciones específicas? ¿Qué herramientas o principios guían esta toma de decisiones?
6. ¿En qué situaciones el oficial de tránsito puede recurrir a la mediación o la conciliación en lugar de la sanción directa? ¿Cuáles son los límites de esta práctica?



¿Cómo incide el marco normativo en la movilidad y la seguridad vial?



FSV



Formación de Seguridad Vial





¿Cuáles son las multas y sanciones más comunes?



Formación de Seguridad Vial



Multa/Sanción	Nivel Nacional	Puebla	Veracruz	Tlaxcala
Exceso de velocidad	Multa de 20 a 30 UMAs (\$2,074.80 - \$3,112.20) 25% de las sanciones nacionales.	Multa de 10 a 15 UMAs (\$1,037.40 - \$1,556.10). 30% de las sanciones locales.	Multa de 15 a 20 UMAs (\$1,556.10 - \$2,074.80). 35% de las sanciones estatales.	Multa de 10 a 20 UMAs 28% de las sanciones locales.
Uso del celular al conducir	Multa de 30 a 40 UMAs (\$3,112.20 - \$4,149.60). 15% de las sanciones nacionales.	Multa de 15 a 25 UMAs 20% de las sanciones locales.	Multa de 20 a 30 UMAs 18% de las sanciones estatales.	Multa de 15 a 20 UMAs 22% de las sanciones locales.
No usar cinturón de seguridad	Multa de 10 a 15 UMAs 12% de las sanciones nacionales.	Multa de 5 a 10 UMAs (\$518.70 - \$1,037.40). 10% de las sanciones locales.	Multa de 10 a 15 UMAs 12% de las sanciones estatales.	Multa hasta por 15 UMAs 14% de las sanciones locales
Conducir en estado de ebriedad	Arresto administrativo y multa hasta por 150 UMAs (\$15,561). 30% de las sanciones nacionales graves.	Arresto administrativo y multa hasta por 100 UMAs (\$10,374). 25% de las sanciones locales graves.	Arresto administrativo y multa entre 100 y 150 UMAs 28% de las sanciones graves	Arresto administrativo y multa hasta por 120 UMAs (\$12,448.80). 26% de las sanciones graves locales
Estacionarse en lugares prohibidos	Multa hasta por 30 UMAs 18% del total nacional en zonas urbanas.	Multa entre 5 y 15 UMAs 15% del total local en zonas urbanas.	Multa entre 10 y 20 UMAs 20% del total estatal en zonas urbanas.	Multa entre 5 y 10 UMAs 16% del total local en zonas urbanas.



¿Por qué importa el marco normativo?



Formación de
Seguridad Vial



¿Qué es una Ley?



Es una regla o norma jurídica de carácter obligatorio dictada por la autoridad competente de un territorio.

Tiene como fin permitir o prohibir alguna acción de los individuos con el objetivo de regular las conductas humanas y lograr una convivencia armoniosa dentro de una sociedad.



OBLIGATORIAS



- Respetadas y cumplidas por todos los ciudadanos que están en el territorio en el que rijan esas leyes, incluso cuando estas vayan en contra de la voluntad del individuo.

- Sanciones proporcionales



¿Qué características tienen las Leyes?



FSV



Formación de Seguridad Vial



ABSTRACTAS



- Se aplica en todos los casos, lo que implica un número de casos no establecidos ni particularizados.
- Visibilidad policial



¿Qué características tienen las Leyes?



Formación de Seguridad Vial



IMPERSONALES



- Son creadas para ser aplicadas a un grupo indeterminado de sujetos y no solo a una persona.

- Imparcialidad
- Transparencia



COERCITIVAS



- Su no cumplimiento implica la imposición de una pena o castigo.

- Sanciones proporcionales
- Uso de tecnología

JERARQUÍA NORMATIVA



FSV



Formación de
Seguridad Vial



Fundación
ALEATICA



¿Qué lugar ocupan los tratados y convenciones internacionales en la jerarquía normativa?



FSV



Formación de Seguridad Vial



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

BASE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

LEYES FEDERALES Y GENERALES
DEMÁS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS, RATIFICADOS Y PUBLICADOS POR MÉXICO

PRIMER NIVEL

AMBITO LOCAL:
CONSTITUCIÓN POLITICA ESTATAL, LEYES GENERALES, TRTADOS INTERNACIONALES, REGLAMENTOS SANITARIOS Y DE POLICIA

AMBITO FEDERAL.
LEYES ORGANICAS, REGLAMENTOS Y COMPLEMENTARIAS.

SEGUNDO NIVEL

LEYES (CÓDIGOS)/ LEYES MUNICIPALES.

REGLAMENTOS FEDERALES
(EXPEDIDOS POR EL EJECUTIVO, A TRVES DE SECRETARIA DE ESTADO, ADMINISTRATIVOS, ETC.)

TERCER NIVEL

REGLAMNTOS LOCALES.
EXPEDIDOS POR EL EJECUTIVO Y DERIVADO DE OTROS REGLAMENTOS.
REGLAMENTOS MUNICIPALES

MANUALES Y LINEAMIENTOS

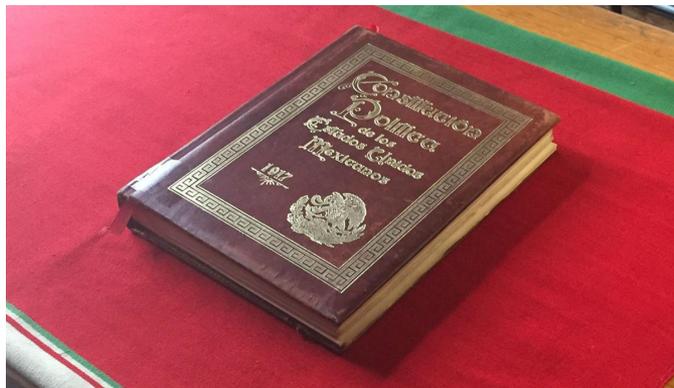
CUARTO NIVEL

MANUALES Y LINEAMIENTOS/ BANDOS MUNICIPALES

NOMS, NORMAS INDIVIDUALIZADAS

QUINTO NIVEL

ACUERDOS
NORMAS INDIVIDUALIZADAS



“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal”. (Art. 40 CPEUM)

Art. 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, ...

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**



Art. 21. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los Municipios.

- “La seguridad pública comprende a la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como de la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de:





Hito de la movilidad y la seguridad vial



FSV



Formación de
Seguridad Vial



Art. 4. Toda persona tiene **derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial**, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Párrafo adicionado DOF 18-12-2020

Art. 73. XXIX-C. **Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios** y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Párrafo adicionado DOF 18-12-2020

Art. 115. V. Los **Municipios**, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y **planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial**. Párrafo adicionado DOF 18-12-2020



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Meta 3.6. Reducir a la mitad muertes y lesiones graves por accidentes de tráfico



Meta 11.2. Proporcionar acceso a **sistemas de transporte seguros,** asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial



Meta 17.17 Fomentar y promover la constitución de **alianzas eficaces** en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil



En el contexto del "Sistema Seguro", ¿cómo cambia la perspectiva sobre la aplicación del marco normativo en materia de tránsito?



Meta 1: Para 2020, todos los países tendrán establecido un plan de acción nacional integral y multisectorial sobre la seguridad vial con metas sujetas a plazos.



Meta 2: Para 2020, todos los países se habrán adherido a uno o más de los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas sobre seguridad vial.



Meta 3: Para 2020, todas las carreteras nuevas cumplirán normas técnicas para todos los usuarios que tienen en cuenta la seguridad vial, o tienen una calificación de tres o más estrellas.



Meta 4: Para 2020, más del 75% de los desplazamientos por las carreteras existentes serán por carreteras que cumplen normas técnicas para todos los usuarios seguridad vial.



Meta 5: Para 2030, el 100% de los vehículos nuevos (definidos como fabricados, vendidos o importados) y de los usados cumplirán normas de seguridad muy estrictas, como los Reglamentos de las Naciones Unidas o los Reglamentos Técnicos Mundiales recomendados como prioritarios, o prescripciones nacionales de desempeño reconocidas como equivalentes.



Meta 6: Para 2030, reducir a la mitad la proporción de vehículos que circulan a una velocidad superior a la máxima fijada y lograr reducir los traumatismos y las muertes por exceso de velocidad.



Meta 7: Para 2030, aumentar acerca del 100% la proporción de motociclistas que utilizan correctamente cascos normalizados.



Meta 8: Para 2030, incrementar a cerca del 100% la proporción de ocupantes de vehículos de motor que utilizan los cinturones de seguridad o los sistemas normalizados de retención para niños.



Meta 9: Para 2030, reducir a la mitad el número de traumatismos y muertes por accidentes de tránsito debidos a la conducción bajo los efectos del alcohol, y/o lograr una reducción en los debidos a otras sustancias psicoactivas.



Meta 10: Para 2030, todos los países contarán con leyes nacionales que restrinjan o prohíban el uso de teléfonos móviles mientras se conduce.



Meta 11: Para 2030, todos los países habrán promulgado legislación sobre el tiempo de conducción y los periodos de descanso de los conductores profesionales, y/o se habrán adherido a regulaciones internacionales o regionales en ese ámbito.



Meta 12: Para 2030, todos los países habrán establecido y alcanzado metas nacionales con objeto de reducir al mínimo el intervalo de tiempo transcurrido entre un accidente de tránsito y la prestación de atención de emergencia por parte de profesionales.



Jerarquía del marco normativo en movilidad y seguridad Vial



Formación de Seguridad Vial



BASE

- -Art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- -Objetivos de Desarrollo Sostenible Declaración de Estocolmo.
- -Alcanzar los objetivos mundiales para 2030 Resolución 74 299 UN.
- -Segundo Decenio para la Seguridad Vial Plan Mundial para la Seguridad Vial

PRIMER NIVEL

AMBITO FEDERAL

- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) 17/05/2022

AMBITO LOCAL LGMSV

SEGUNDO NIVEL

- Ley de la GN (Art. 9)
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal Ley
- de Vías Generales de Comunicación

- LM CDMX (Ultima reforma 27/12/2021)
- LMSVEMM (21/05/2024)

TERCER NIVEL

- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal
- Reglamento para el Transporte de Materias y Residuos Peligrosos Reglamento
- sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte

- Reglamento de la Ley de Movilidad de la CDMX (27/12/2021)
- Reglamento de Tránsito del EDO MEX (Ultima reforma 03/02/2023)

CUARTO NIVEL

- Lineamientos GPS tractocamión doblemente articulado

QUINTO NIVEL

- NOMS de especificaciones de vehículos (sobre: placas, licencias y verificación físico mecánica; pesos y dimensiones, remolques y semirremolques; pasaje de turismo y carga; etc.)
- NOMS sobre manejo de residuos peligrosos.



FSV



LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL





Las personas cometen errores



Las personas son vulnerables a ser heridas



La responsabilidad es compartida



Ninguna muerte o lesión grave es aceptable



Proactivo vs. reactivo

Elementos clave de la LGMSV

- Enfoque de Sistema Seguro. Alineación al Plan Mundial para la SV
- Armonización. Reformas del Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas
- Coordinación. Integración del Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial



Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial



FSV



Formación de Seguridad Vial



01

Vincular la movilidad y la seguridad vial con los instrumentos de **ordenamiento territorial y desarrollo urbano.**

02

Impulsar acciones que promuevan **servicios de transporte público** sostenible y seguro en todo el territorio nacional.

03

Promover sistemas de movilidad y transporte que contribuyan a **reducir las brechas de desigualdad.**

04

Impulsar y consolidar la articulación y **conurrencia de los tres órdenes de gobierno**, el sector privado y social.

05

Generar las acciones correspondientes en favor de la **protección de la vida, integridad física**, de las personas usuarias de las vías en el territorio nacional.



LEYES

- Ley de la Guardia Nacional
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
- Ley de Vías Generales de Comunicación

REGLAMENTOS

- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
- Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos
- Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los vehículos de Autotransporte

ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y NORMAS

- Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta
- Lineamientos GPS tractocamión doblemente articulado
- NOMs sobre manejo de residuos peligrosos y sobre especificaciones de vehículos



Los conductores de autotransporte federal contarán con la licencia federal vigente y deberán abstenerse de:

- Conducir en estado de **ebriedad o bajo los efectos de drogas y** rebasar los **máximos de velocidad**
- Hablar por **teléfono celular** o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo hagan con tecnología de **manos libres**, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico
- Los permisionarios tienen la obligación de proporcionar a sus conductores **capacitación y adiestramiento**
- Todos los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de su condiciones físicas y mecánicas

Art. 36 Párrafo adicionado DOF 25-10-2005. Reformado DOF 01- 12-2020



Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes



Formación de
Seguridad Vial



Regula el tránsito de vehículos, conductores, pasajeros y peatones en las carreteras y puentes de jurisdicción federal:

Art. 4. Atribuciones de las SCT en coordinación con GN

- I. **Preservar la vida** y la integridad física de los **usuarios de las vías federales**;
- V. **Prevenir hechos de tránsito** que tengan como resultado daños o perjuicios a conductores, pasajeros, peatones o a vías federales;
- VII. **Sancionar a los usuarios de las vías** federales que violen las disposiciones de este Reglamento;
- IX. **Auxiliar a los usuarios de las vías federales** que resulten involucrados en hechos de tránsito; solicitar la rápida atención médica de los heridos; detener a los probables responsables por hechos de tránsito y que su conducta podría ser constitutiva de un delito, así como ponerlos a disposición del Ministerio Público correspondiente y, de ser el caso, asegurar los bienes que se encuentren en el lugar de los hechos; imponer las sanciones correspondientes; formular el dictamen técnico que haya lugar,
- XI. **Promover**, diseñar, ejecutar y evaluar **campañas de educación vial** y, en su caso, **colaborar en aquéllas a cargo de las autoridades locales de tránsito**;





Leyes Estatales



Formación de
Seguridad Vial



- a) Aplicar esta Ley y su Reglamento en las vías públicas de competencia estatal, así como **sancionar o amonestar** por las infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial que se cometan en las mismas.
- b) Aplicar acciones tendientes a un mejor **aprovechamiento** de la vialidad, así como para hacer **eficiente el tránsito** de personas peatonas y vehículos las vías de jurisdicción estatal;
- c) Colaborar con las autoridades municipales en la implementación de acciones y estrategias que incidan en la **reducción de los percances viales** y aumenten la seguridad vial;
- d) La conducta del personal operativo se basará en los principios de **legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos**, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Uso seguro de las vías de tránsito



Formación de Seguridad Vial



Creación de leyes



Vigilancia, control y aplicación de la ley

Más alcohol, más peligro
 Que efectos es probable que el alcohol en el conductor y su nivel que beber y por cuánto se multiplica el peligro

Consumo de alcohol (litros de alcohol puro)	Efectos	Multiplicación del peligro
0.25	Disminución de la capacidad de reacción	2
0.5	Disminución de la capacidad de reacción y pérdida de coordinación	5
0.75	Disminución de la capacidad de reacción y pérdida de coordinación	9
1.0	Disminución de la capacidad de reacción y pérdida de coordinación	20
1.5	Disminución de la capacidad de reacción y pérdida de coordinación	40

Cuánto tarda en eliminarse
 el nivel de concentración de alcohol a la luz del tiempo para alguien que haya consumido alcohol durante la noche y la conducción de un auto

Consumo de alcohol	Tiempo de eliminación (horas)
0.25 g/l	1
0.5 g/l	2
0.75 g/l	3
1.0 g/l	4
1.5 g/l	7

Factores que influyen

- El peso del conductor
- La cantidad de alcohol consumido
- El tipo de bebida
- La velocidad de absorción
- La velocidad de eliminación

¿Cuánto tarda en eliminarse?
 El tiempo de eliminación de alcohol depende de la cantidad de alcohol consumido y del peso del conductor.

Educación vial